231

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 14 NOV 2007

VISTO:

El Expediente nº 11325/04,caratulado: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION- S/PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISITEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES DE PROGRAMAS ESTATALES "PILQUEN", y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2005 se creó el Sistema de identificación de familias beneficiarias de programas estatales, cuyo objeto es unificar y sistematizar la detección, registro y priorización de aspirantes y/o receptoras de programas nacionales, provinciales y municipales;

Que mediante Decreto Nº 550/05, de fecha 31 de marzo de 2005, se implementó bajo la órbita de la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social, el Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "Pilquen";

Que obran en el presente Expediente Convenio Marco entre el Gobierno Provincial y el Banco de La Pampa SEM de fecha 7 de Diciembre de 2005-(fs 136 a 141); Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Universidad Nacional de La Pampa para la Auditoria Externa del Sistema "Pilquen" de fecha 28 de septiembre de 2007 (fs142 a fs 146); Convenio entre el Ministerio de Bienestar Social y el Círculo Odontológico, en el marco del Decreto Nº 2092/04, con fecha 3 de mayo de 2007 (fs 147.a fs 152); y Modelo de Convenio de Ejecución del Sistema "Pilquen" entre el Ministerio de Bienestar Social y las Municipalidades y Comisiones de Fomento, aprobado por Decreto Nº 550/05 (fs 70 y 71);

Que en virtud de ello se hace necesario establecer un Reglamento a los fines de precisar las relaciones de responsabilidad entre las distintas áreas de gobierno, portadoras de la información para potenciar la permanente actualización del Sistema;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

S.G.G.

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Sociales Estatales "Pilquen", que como Anexo I y Anexo II, forman parte integrante

232

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

del presente Decreto.-

Artículo 2º:- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Artículo 3º:- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

DECRETO Nº 3103 /07

S.G.G.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Ingº CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. MARIA de los ANGELES ZAMORA
MINISTRO de CULTURA y EDUCACION

Ing. JULIO BARGERO
MINISTRO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

SERGIO RAUL ZILIOTTO
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO de la PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO de HACIENDA y FINANZAS

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

233

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I
REGLAMENTO SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES DE PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PILQUEN

Ley Provincial 2005.
Decreto 550/05 de fecha 31 de marzo de 2005

Introducción.

Atento que el Gobierno de la Provincia implementa el Sistema de Registro de Beneficiarios Pilquen y que esta nueva metodología posibilita la obtención de escenarios situacionales más racionales y eficientes para el diseño de políticas sociales, es que se considera fundamental **precisar las relaciones de responsabilidad entre los actores institucionales portadores de información**, a los fines de potenciar la actualización permanente y su aprovechamiento para el diseño de programas de acción compatibles con la temporalidad de la gestión gubernamental.
La actualización de la situación familiar requiere de procedimientos innovadores, múltiples y variados, que produzcan confirmaciones de consistencia y congruencia entre las comparaciones establecidas por el sistema de control interno y externo, por consiguiente, se hace necesario determinar un reglamento de procedimientos a los fines de evitar las discordancias, y con ello, mantener la información actualizada para cumplir adecuadamente el objetivo del Sistema.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

CAPITULO I
CONFORMACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 1: Objetivos de los procedimientos
Uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria; simplificar la responsabilidad por fallas o errores; facilitar las labores de control; fortalecer el control interno y su evaluación; tener una adecuada información del trabajo realizado y si el mismo se efectúa adecuadamente, potenciar los recursos humanos y monetarios necesarios, logrando aumentar la eficiencia general y otras ventajas adicionales.

Artículo 2º: Indice o contenido de documentación. Componen el presente reglamento, como anexo II, los siguientes documentos:

- ✓ Los Fundamentos del Programa
- ✓ Manual del encuestador
- ✓ Manual del usuario
- ✓ Tabla de Programas Sociales Estatales
- ✓ Formulario 01: Altas de usuarios
- ✓ Formulario 02: Cambio de contraseña
- ✓ Formulario 03: Beneficiarios no relevados
- ✓ Formulario 04: Tutores
- ✓ Formulario 05: Incorporación de Criterio 5
- ✓ Ficha Social Pilquen.
- ✓ Acta Acuerdo con organismos interministeriales y externo.

S.G.G.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

//2.-

Artículo 3º: Areas de aplicación y/o alcance de los procedimientos. Los procedimientos aquí señalados serán sólo de uso para el Gobierno de la Provincia de La Pampa. Para que los mismos tengan un uso extensivo deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Provincial.
Se deja expresamente establecido que el presente reglamento será de aplicación para los demás programas sociales que se implementen, en la medida en que las condiciones aquí establecidas sean coherentes con el diagrama de los planes futuros.

Artículo 4º: Responsables

1. Unidades operativas.
   - Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Política Social - Dirección General de Planificación Social
   - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Centro de Sistematización de Datos (Ce. Si. Da.)
2. Unidades administrativas:
   - Municipios.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

3. Puestos que intervienen en los procedimientos en cualquiera de sus fases:
   - ✓ Encuestador
   - ✓ Data Entry
   - ✓ Supervisor – analiza la consistencia de la información de la Ficha Social Pilquen (encuesta)
3. Otros. Todos los organismos públicos y privados que directamente o por interfaces de software alimenten o realimenten información al sistema Pilquen.
4. Los Controles serán de dos tipos:
   - Control Interno. Será ejecutado por la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Gobierno de la La Provincia de La Pampa
   - Control Externo. Se firmará un Convenio con una entidad pública o privada para realizar el mismo.-

CAPITULO II
PROCEDIMIENTOS

Artículo 5º: Relevamiento y cumplimentación.
Se realizará a los beneficiarios y aspirantes de programas sociales estatales, confeccionando la ficha social, en el domicilio que reside el núcleo mediante la entrevista personal del encuestador y el/la responsable del núcleo familiar.

S.G.G.

Artículo 6º: Supervisión de la ficha social
Una vez cumplimentada la ficha social por parte del encuestador, sus datos son supervisados a los fines de verificar ausencias e inconsistencias de

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

///3.-
información .

Artículo 7°: Carga de datos
A través del Data Entry se realiza el ingreso y la actualización de los datos al sistema.

Artículo 8°: Actualización de datos
La retroalimentación de la información se realizará mediante un mecanismo informático que permitirá comunicar las **novedades** y producirá **alarmas.**
Esta herramienta estará a cargo de cada Municipio, Comisiones de Fomento o personal autorizado de la Subsecretaría de Política Social.
Actualización mínima semestral, aviso mediante sistema (alarmas) a cada responsable con una antelación de 30 días.-
Una vez indicadas las encuestas a actualizar, el encuestador realiza un nuevo relevamiento in situ actualizando la información, todas las fojas de la encuesta deben ser firmadas por el encuestado y el encuestador. Dicha encuesta debe ser actualizada en el sistema, en el término de 60 días posteriores a la notificación de la alarma, caso contrario serán de aplicación las medidas correctivas obrantes en los convenios firmados con los municipios y comisiones de fomento.
Se considerará imprescindible un nuevo relevamiento cuando: a) cambie la composición del núcleo familiar; b) cambie la cantidad de núcleos por vivienda; c) cambie el lugar de residencia.

CAPITULO III
CAPACITACIÓN Y RECURSOS

Artículo 9°: Capacitación
La capacitación de personal para la tarea de relevamiento, carga de datos en el sistema, será llevada a cabo por la Dirección General de Planificación Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 10°: Recursos Informáticos
Está compuesto por el software donde se instrumenta el sistema diseñado por el Centro de Sistematización de Datos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y que contiene actualmente el siguiente desarrollo:
Pilquen Web, base de datos de encuestas, carga y consulta de encuestas, y Pilquen Cliente-Servidor, procesos internos, valorizaciones, liquidaciones de programas, consultas, historiales y vinculaciones con otros sistemas.

Artículo 11°: Administración del sistema
El sistema es administrado por la Subsecretaría de Política Social quien tiene la posibilidad, previa firma de acuerdo de confidencialidad, de dar ingreso al mismo de dos formas: **de consulta**, los intendentes, funcionarios y responsables de servicios, **de acción**, los data entry y supervisores responsables de la registración de la información que administra el sistema.

S.G.G.

Artículo 12°: Incorporaciones posteriores
Podrán incorporarse al sistema descripto los avances tecnológicos o metodologías de trabajo que estén relacionadas con los objetivos estipulados

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

////4.-
por el Poder Ejecutivo Provincial.

CAPITULO IV
CONTROLES OPERATIVOS

Artículo 13°: Control Interno
Será realizado cuatrimestralmente, y sus tareas serán las siguientes:
a) Verificación del uso de la información por parte de los operadores del sistema.
b) Controlar la congruencia de la información de los organismos vinculados y su procesamiento dentro del software.
c) Control de la operatividad del sistema aprobado.
Los cuatrimestres señalados anteriormente son calendarios y sus resultados deberán ser presentados a la Subsecretaría de Política Social dentro de los 40 días del cierre de cada uno.

Artículo 14°: Control Externo
Tendrá las siguientes tareas:
a) Verificar en las distintas localidades de la provincia el control por muestreo de las fichas sociales, según se lo estipule en los convenios respectivos, el
que será realizado anualmente.
b) Brindar asistencia técnica para la construcción del Indice de Vulnerabilidad Social (IVS).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

CAPITULO V
INFORMACIÓN BASICA

Artículo 15°: Criterios de focalización
Sirven para seleccionar los núcleos familiares beneficiarios, de los diferentes Programas Sociales y los mismos son mediante los Actos Administrativos correspondientes.

Artículo 16°: Información de otras jurisdicciones
Se firmará un Convenio de Confidencialidad entre los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo, el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda y el Instituto de Seguridad Social, mediante el cual será responsabilidad de los mismos brindar la información obrante en sus bases datos que sirva para realimentar al Sistema Pilquen.

Más allá de todas las obligaciones aquí establecidas para los sectores involucrados, cualquier otra base de datos o información relevante, actual o futura, para el sistema podrá ser solicitada por la Subsecretaría de Política Social.

- ✓ Ministerio de Cultura y Educación(*)
- ✓ Subsecretaría de Salud Integral
- ✓ Subsecretaría de Abordajes de las Adicciones
- ✓ Subsecretaría de Trabajo
- ✓ Dirección General de Personal
- ✓ Dirección General de Catastro
- ✓ Dirección General de Rentas
- ✓ Dirección General de Estadísticas y Censos(*)

S.G.G.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

- ✓ Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas(*)
- ✓ Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda(*)
- ✓ Instituto de Seguridad Social (SEMPRE) (*)

(*) Con conexión con el Sistema por acuerdos de colaboración.

Artículo 17º: Agente financiero
El agente financiero del presente sistema es el Banco de La Pampa S.E.M., con quien se ha firmado un convenio para la administración de las prestaciones dinerarias correspondientes

Artículo 18º: Otra
Todas los actos administrativos y las Actas Complementarias, Anexos y Addendas, que sean firmadas a los fines de ser aplicados al Sistema Piquen, forman parte integrante del presente reglamento y deberán ser tenidos en cuenta al realizar las pertinentes operaciones de control. La Subsecretaría de Política Social es la responsable de mantener informada a las áreas de control interno y externo.

CAPITULO VI
FUNCIONES

Artículo 19º: General
Se detallan las funciones de los responsables establecidos en el artículo 4º del presente reglamento:

Artículo 20º: Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Política Social

- Diseño, actualización e innovaciones futuras del Sistema Pilquen.
- Identificación de categorías de usuarios, e historial de acceso al sistema.
- La capacitación de los usuarios y el diseño del material bibliográfico.
- Actualización de la información en la web provincial.
- Operaciones con el Sistema para las actualizaciones, verificaciones, cruzamiento de bases de datos y elaboración de reportes de resultados.

Artículo 21º: Ministerio de Hacienda y Finanzas – Subsecretaría de Hacienda – Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.)

- Análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema informático.

Artículo 22º: Municipios
Debe registrar los potenciales beneficiarios de programas sociales grabándolos en el Sistema Pilquen.

- ✓ Deben actualizar cada seis (6) meses las fichas sociales de su jurisdicción e incorporar las mismas al sistema.
- ✓ Deben priorizar los beneficiarios y la asignación de los recursos correspondientes según los criterios de focalización de los programas.
- ✓ Deben mantener un equipo interdisciplinario capacitado que será

S.G.G.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

responsable de la actualización permanente del sistema.

Artículo 23°: Organismos vinculados
Todos los organismos mencionados en el art. 16 , y todos aquellos que con posterioridad y por razones operativas, sean incorporados mediante la firma de acuerdos correspondientes.

Artículo 24°: Control interno y control externo
Realizarán las tareas determinadas por los artículos 14° y 15° respectivamente.

CAPITULO VII
LIQUIDACIÓN DE TARJETAS

Artículo 25°: Prestaciones gubernamentales. Se identifica para cada beneficiario el programa y el monto a acreditar en las cuentas bancarias.

Artículo 26°: Disposiciones administrativas. Cada programa tendrá en su acto administrativo, el contenido de la especificación técnica de los criterios de focalización y la determinación del concepto erogable o no de cada uno de ellos.

CAPITULO VIII
FUTUROS CONVENIOS

Artículo 27°: Instrumentación de futuros Convenios.-
Todos los futuros convenios que se firmen, con entidades públicas o privadas y que tengan relación con el Sistema Pilquen y sus efectos, forman parte integrante de este Reglamento y deberán ajustarse a la mecánica descripta en el presente.-

ANEXO I DECRETO Nº 3103 /07.-

S.G.G.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Ingº CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. MARIA de los ANGELES ZAMORA
MINISTRO de CULTURA y EDUCACION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO de HACIENDA y FINANZAS

Ing. JULIO BARGERO
MINISTRO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

SERGIO RAUL ZILIOTTO
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO de la PRODUCCION

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

ANEXO II
Sistema PILQUEN (tejido)
Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales

1. Fundamentos:

La Ley Provincial Nº 2005/02 que fuera promulgada por Decreto Nº 1685/02 de fecha 10 de octubre, crea el Sistema de Identificación de Familias Beneficiarias de Programas Estatales, con el objeto de unificar y sistematizar la detección, registro y priorización de aquellas familias aspirantes y/o receptoras de dichos programas de orden nacional, provincial y municipal.

Esta Ley se entronca con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social –SINTyS- formalizado en el Convenio de fecha 21 de agosto de 2002 con el Estado Nacional, coordinado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del gobierno de la provincia.

Para tal fin, la Subsecretaría de Política Social, a través de la Dirección General de Planificación Social, dispone de un área técnica específica para el funcionamiento del sistema, que coordinará acciones con los diferentes sectores provinciales y jurisdicciones municipales. Este sistema, a su vez, se interrelaciona con el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Estatales -SIEMPRO-, dependiente del Ministerio Nacional responsable de las políticas públicas sociales.

El Gobierno Provincial prioriza la creación y organización de un sistema de información, cuya función estratégica es construir un registro de familias beneficiarias actuales y potenciales, ordenar la dimensión y monitoreo de los programas, a los fines de producir la creación de interrelaciones operativas que permitan evaluar la inversión social realizada, detectando los cambios y las nuevas necesidades de la población.

Este sistema es un instrumento técnico para favorecer la coordinación de los Programas Estatales destinados a la población vulnerable, asegurando la disponibilidad de la información necesaria sobre la población atendida y las condiciones de operación de los Programas Estatales.

La Base de Datos de Beneficiarios de Programas Estatales consolida permanentemente información actualizada sobre la oferta pública de programas destinados a la población en situación de vulnerabilidad. Entre otros usos, la misma permite conocer quiénes, dónde, con cuántos recursos y a través de que bienes y servicios las políticas públicas responden a las necesidades de la población focalizada.

La Base de Datos de Beneficiarios de Programas Estatales es un canal de información formal y permanente entre los decisores políticos, ejecutores y beneficiarios de los programas, que será compartida a las distintas jurisdicciones, acompañada de asistencia técnica y capacitación para su operación y actualización. Los datos y la información producida debe ajustarse a requisitos de calidad, comparabilidad, validez, pertinencia y oportunidad. A estas exigencias, comunes a la producción de información, se agregan otros requerimientos necesario como la cobertura y desagregación de la información a nivel local, requerimiento indispensable para la gestión de políticas selectivas y flujo permanente de información, con periodicidad adecuada.

Con esta intención, se propone a los sectores provinciales y jurisdicciones municipales el uso de metodologías, instrumentos y técnicas de diagnóstico,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

S.Q.Q.

Impreso en Imprenta Oficial

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

gerenciamiento e intervención para eficientizar la asignación de recursos y mejorar la eficacia de las políticas sociales. Asimismo, el fortalecimiento institucional requiere incrementar la capacitación de los recursos humanos que constituyen el principal insumo para la gestión de las acciones públicas.

Esta propuesta tiene como objetivo establecer un sistema de información permanente de la situación de pobreza y vulnerabilidad social, que permita mejorar la formulación de los programas existentes, identificar nuevas necesidades y focalizar las intervenciones en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

Este Sistema de Información toma como unidades de análisis a los núcleos familiares. Tiene una desagregación mayor al concepto de relevamiento por hogar censal.

Se propone alentar un cambio en el modelo de gestión tradicional de las políticas sociales y reemplazarlo por una gestión basada en resultados, en la que cada uno de los programas pueda definir la situación que enfrenta y adónde quiere llegar. Este nuevo modelo de gestión posibilitará saber qué se está haciendo y cómo se está haciendo, y a su vez, que el gobierno rinda cuentas a la sociedad sobre los resultados de su gestión.

2. Equipo Técnico de Gestión:

El Equipo Técnico Provincial y Municipal que da nacimiento a esta propuesta, acuerda establecer relaciones institucionales de efecto reticular, intervinculantes y retroalimentadas.

Los recursos humanos son fundamentales para darle vitalidad a un proceso de trabajo y en consecuencia, quienes han estado trabajando en él, son los que pueden decidir si esta creación puede concretarse.

Se destaca, que en los acuerdos del diseño inicial participan los municipios de Santa Rosa, General Pico, General Acha y Eduardo Castex.

Ante ello integrarán técnicos a designar de las diferentes áreas:

Subsecretaria de Política Social,
Dirección General de Planificación Social,

Subsecretaria de Salud Integral,

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Centro de .Sistematización de .Datos,

Ministerio de Obras y Servicios
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda;

Ministerio de la Producción
Dirección General de Estadísticas y Censos,

Secretaría de Asuntos Municipales
Dirección de Asuntos Municipales,

Ministerio de Cultura y Educación
Subsecretaria de Coordinación,

Subsecretaria de Trabajo,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ★ REPUBLICA ARGENTINA ★

S.G.G.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa,

Municipalidad de General Pico,

Municipalidad de Eduardo Castex,

Municipalidad de General Acha.

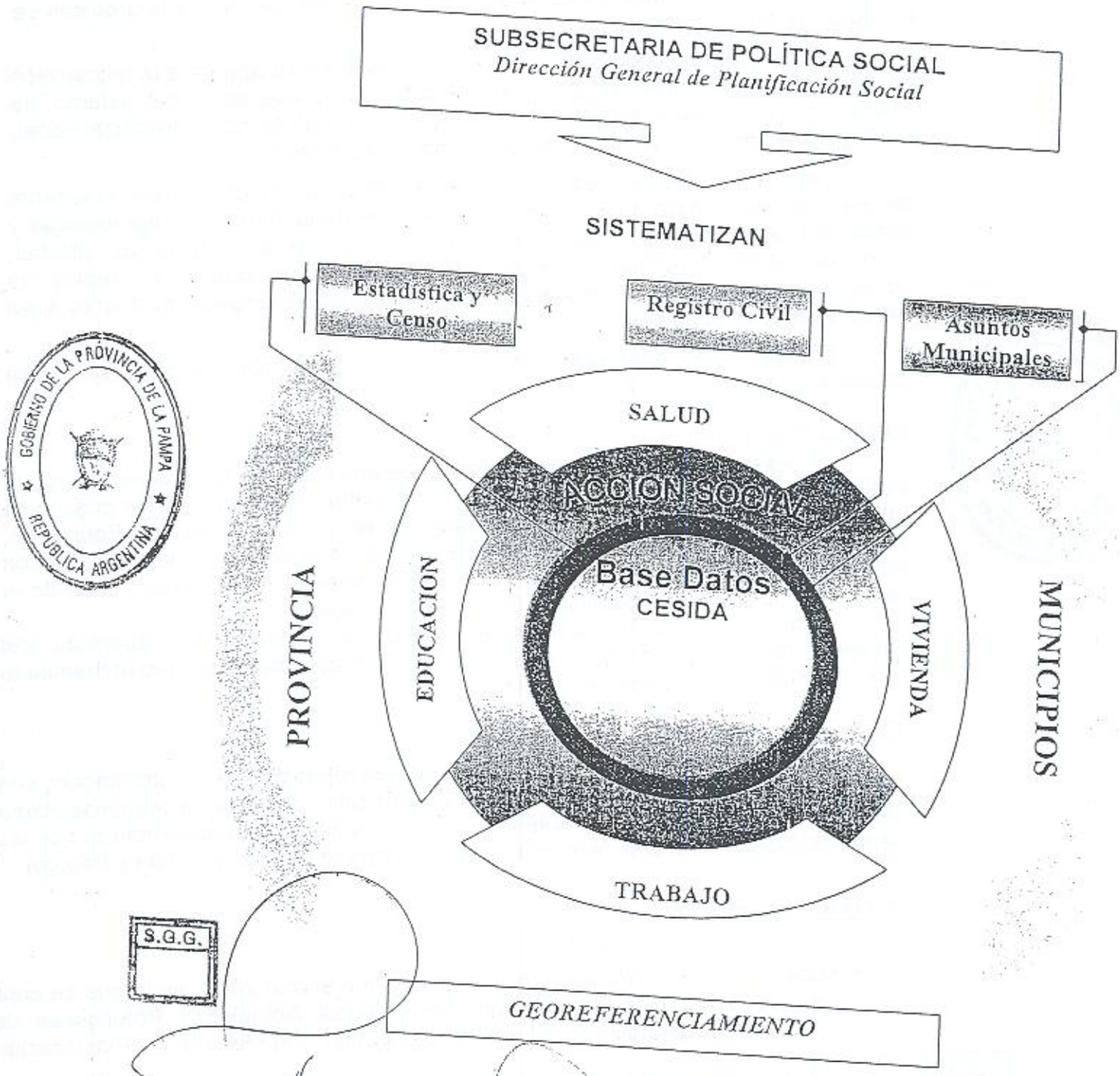

Impreso en Imprenta Oficial

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

3. Aportes a la planificación estratégica y aspectos operativos del sistema

El sistema, a partir de la generación de compromisos recíprocos entre los sectores intervinientes, constituirá la fuente de información necesaria para la gestión y la planificación estratégica del gobierno provincial, no solamente en lo concerniente a acción social, sino para todas las áreas.

Mediante la adecuada selección de indicadores se podrá seguir la evolución de las variables de interés de los niveles superiores del gobierno. Este monitoreo se obtendrá con la confección de distintos cuadros de mando adecuados a cada incumbencia, con la consiguiente acción conjunta entre los niveles jerárquicos de las distintas áreas de gobierno.

Con la finalidad consignada en el párrafo anterior se apunta a la recolección de datos desde las diversas áreas involucradas en la operación del sistema, de manera que su posterior agrupamiento y resumen, y el posterior entrecruzamiento, posibiliten la adopción de políticas correctivas y de refuerzo.

Dado que es fundamental asegurar la calidad de la información resultante del sistema, se considera de importancia una adecuada difusión de las ventajas y beneficios asociados con los resultados de esta gestión. Será de utilidad, entonces, un profuso trabajo entre los diversos participantes, a efectos de conseguir la mayor de las adhesiones de los recursos humanos involucrados en todas las etapas del proceso.

El Sistema de Información Provincial se articula desde la acción estratégica de dos niveles institucionales: el provincial y el municipal.

El Nivel Provincial:

El Sistema- Base Provincial estará gerenciado por la Subsecretaría de Política Social y Centro de Sistematización de Datos. Alrededor de los cuales, se integran los sectores provinciales, Estadísticas y Censo, Salud, Educación, Instituto de la Vivienda y Trabajo, que retroalimentan el circuito de información con novedades específicas, y producen la señal de "alarma" al sistema, indicando la necesidad de realizar la actualización de la ficha social.

Esta forma de funcionamiento interactiva, fortalece la capacidad del Sistema, dado que confirma la posibilidad del uso colectivo y el aprovechamiento para los distintos fines institucionales.

El Nivel Municipal:

La fuente más directa y estratégica para la recepción de la información, son los Municipios. Y en ellos, las áreas de Acción Social tendrán la responsabilidad del Sistema de Información, quiénes a su vez estarán retroalimentados por las áreas estratégicas locales (escuela, hospital, juzgado de paz, vivienda y trabajo).

4. Marco Legal:

- **Ley 2005:** Esta Ley fue sancionada durante el año 2002, en la que se crea el Registro Único de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Estatales en el ámbito de la Dirección General de Planificación Social.
- **Actas de Autorización de Adhesión Ministeriales:** (ó a nivel de Subsecretarías) a través de los mismos se adoptará como ficha de registro e inscripción a los diferentes Programas Estatales y se regirá la actualización y el uso de los diferentes bloques de información.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

S.G.G.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

- **Convenios de Ejecución con los Municipios:** a través de los cuales se adherirán y comprometerán a la ejecución del sistema de acuerdo a la estrategia diseñada.
- **Convenios de Confidencialidad:** el que será firmado por cada uno de los integrantes o ejecutor del sistema a fin de preservar los datos, la información que provee el sistema de acuerdo a la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, sancionada el 4 de octubre de 2000

5. Objetivo General:

Implementar un sistema único de registro de beneficiarios actuales y potenciales de Programas Estatales, para favorecer la gestión social municipal y provincial.

6. Objetivos Específicos:

- Construir un sistema único de registro de beneficiarios actuales y potenciales de Programas Estatales,
- Instrumentar el sistema en las distintas jurisdicciones que atienden la problemática social – Salud, Vivienda, Educación, Acción Social, etc.
- Monitoreo de situaciones críticas
- Planificación de políticas sociales
- Seguimiento histórico de Beneficiarios de Programas Estatales
- Determinación de población objetivo para los diferentes acciones de gobierno
- Producción de reportes, elaboración de indicadores de evolución de la situación social.
- Facilitar a los beneficiarios el acceso a las prestaciones de otros Programas Estatales.
- Georeferenciar y evaluar resultados de las políticas públicas.
- Obtener información permanente acerca de los grupos en situación de pobreza, desarrollando investigaciones sobre pobreza, vulnerabilidad social, que posibilite planificar, evaluar y monitorear las políticas públicas

7.Implementación para el desarrollo del Sistema Informático

A efectos de unificar la programación desarrollada y facilitar su mantenimiento se sugiere como **única vía de acceso al sistema** la utilización de programas navegadores de utilización masiva en Internet, ya sea para actualizar como para hacer consultas. En este sentido, convendría tener en cuenta la posibilidad de relevar individualmente a cada uno de los interesados para definir necesidades insatisfechas (como conexión a la Internet) y definir formas de resolverlo en el futuro más o menos inmediato; en caso de no ser posible, se debería recurrir a servicios de terceros (locutorios y *cybers*) para satisfacer casos extremos.

Para el acceso a datos del sistema bajo estudio, mediante la modalidad de trabajo de uso común en la *Web* utilizando un programa navegador (tipo Netscape o Internet Explorer) no es necesario instalar licencias individuales en cada puesto de acceso. Sí es necesario que el proveedor de los datos (en este caso, el equipamiento instalado en el Ce.Si.Da.) cuente con un programa que administre el servicio de transacciones por la Web. En el caso específico del sistema en cuestión se estima conveniente una **instalación de 5 licencias para grupos de trabajo, con capacidad para unos 150-200 requerimientos simultáneos.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

S.G.G.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

El *software* citado en el párrafo anterior puede ser instalado en **un equipo común, tipo computadora personal, capaz de actuar como servidor**, con algunas prestaciones superiores a la media, pero sin incurrir en exageraciones.

Finalmente, el proveedor de las licencias de desarrollo de la programación a utilizar (Progress Software Corporation) propone integrar también un producto (**CorVu**, es su nombre comercial) para configurar un **Cuadro de Mando Integral** con actualización automática y posibilidades de análisis tanto de los datos históricos como proyecciones y simulaciones relacionados con los objetivos estratégicos y tácticos de la organización. Según las especificaciones técnicas, CorVu puede aplicarse integrando los sistemas administrativos con las bases de datos pertenecientes al desarrollo que se pretende instalar, vinculando las medidas de rendimiento del sistema con las acciones futuras a efectos de optimizar los resultados de la gestión en su conjunto.

El costo de los tres ítems mencionados en este título se estima en unos u$s12.000 (DOCE MIL DOLARES), los tres conceptos tienen cotización en dólar estadounidense, por lo que se ha considerado una cotización de la moneda extranjera a razón de $3 por unidad, a los fines de estimar el costo.

8. Recursos Humanos para el desarrollo de la programación del Sistema

Teniendo en cuenta las incorporaciones descriptas en el título anterior, y según opinión del proveedor del *software* utilizado para el desarrollo del sistema, se podría contar en un plazo relativamente corto, con programación en condiciones de ser aplicada.

En función de tal apreciación, y considerando que el diseño de la programación básica y más urgente no presentaría dificultades o complicaciones importantes, no sería necesario configurar una dotación demasiado relevante en número.

Sin embargo, aún cuando se tenga en cuenta la salvedad hecha en el párrafo anterior, es imposible reasignar personal que se desempeña en el Ce.Si.Da. sin afectar el rendimiento de los equipos ya formados y que están atendiendo la demanda actual de prestaciones en condiciones cercanas al límite de su capacidad máxima.

Por tal motivo, **se recomienda la incorporación de dos profesionales del área informática como aporte al desarrollo del nuevo proyecto.**

9. Mecanismo de Ejecución

✓ **Relevamiento:**

Se realizará de la siguiente forma:

- **Etapa 1: Año 2005**
  Se encuestará en base a los listados de beneficiarios existentes, simultáneamente en todas las jurisdicciones Municipales.
  1. Programas de Seguridad Alimentaria (14.000 NF)
  2. Pensiones Graciables Provinciales (3400).-
  3. Plan de Empleo Provincial "Entre Nosotros"
- **Etapa 2: Año 2006**
  Plan Jefas/es de Hogar Desocupadas/os (11565).
  Pensiones No Contributivas (PNC) Nacionales (12000)
  Rucalhue y Planes de Vivienda
  Programa de Desarrollo Social Pro-Vida
- **Etapa 3: Año 2006**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

S.G.G.

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Por la presentación espontánea de las familias personas, en los distintos servicios, en la matriculación de las escuelas y en la atención de los centros de Salud.

✓ **Muestras Ad Hoc para actualización permanente:**
La veracidad de la información será convalidada a través de muestreos intencionales que permitan confirmar las situaciones sociales, y a su vez, evaluar los cambios que se produzcan.

✓ **Sistematización de la información:**
El procesamiento de los datos se realiza para cada instancia de relevamiento, con desagregación por localidad y pudiendo construir el índice de vulnerabilidad social, que jerarquiza la magnitud de los problemas y las necesidades de programación de soluciones.

✓ **Informe de Gestión de Resultados:**
Los informes contienen diagnósticos de situación y el índice de vulnerabilidad social. También la relación de beneficiarios y prestaciones estatales, estimando el grado de cobertura existente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

S.G.G.